

**Recomendación:** 02/2010

**Fecha de la Recomendación:** 29 de enero de 2010.

**Expediente:** CDHEC/038/2009/NAD/PMPAL

**Autoridad responsable:** Juan José Moreno Chávez, Presidencia Municipal de Nadadores, Coahuila.

**Voz de violación:** violaciones al derecho a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria, y violaciones al derecho a la propiedad y posesión en su modalidad de Robo

**Situación Jurídica Generada:** El 30 de enero del 2009, los derechos humanos de la señor **XXX**, consistentes en violación al derecho a la libertad personal, en su modalidad de detención arbitraria, y violación al derecho a la propiedad y posesión en su modalidad de robo; fueron violentados por parte de personal de Elementos de Vialidad Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en cuanto a que el **C. Raúl Humberto Moreno Rodríguez**, se abstuvo injustificadamente de rendir el informe pormenorizado que previamente le fue solicitado.

### **Recomendaciones.**

**PRIMERA.-** Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Elementos de Vialidad Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nadadores, Coahuila, y demás persona que hayan vulnerado los derechos humanos del quejoso imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDA.-** Se dé vista al departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Nadadores Coahuila, para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo una investigación con relación a los actos que se atribuyen a los elementos preventivos descritos en el cuerpo de la presente resolución, a efecto de que finque la responsabilidad administrativa en que hayan incurrido, aplicándole las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen.

**TERCERA.-** Se brinde capacitación constante y eficiente a los elementos de vialidad adscritos a seguridad pública municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan. En esta capacitación deberá incluirse lo relativo a primeros auxilios y otras técnicas médicas para la atención de lesionados, a efecto de que, en caso de sufrir alguna agresión que altere su salud, estén en posibilidad de atenderla en forma inmediata, en beneficio de su propia integridad personal.